

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Colorín Colorado», de Coria del Río (Sevilla). (PP. 4239/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Pilar Gómez Melara, titular del centro de educación infantil «Colorín Colorado», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios Decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Colorín Colorado», promovido por doña Pilar Gómez Melara, titular del mismo, con código 41019578, ubicado en C/ Guadalquivir, 19, de Coria del Río (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en

el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 22 de diciembre de 2011, por la que se otorga una subvención excepcional al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) para la financiación de las obras de estabilización de una ladera urbana en la zona denominada «La Verbena».

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda tiene asignadas las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materias tales como la planificación y ordenación territorial, urbanismo, vivienda y suelo, asumiendo, a través de sus órganos directivos, el fomento de actuaciones integradas de recuperación de centros históricos y barriadas, con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y promover la colaboración con los Ayuntamientos y otras Consejerías para su gestión y desarrollo integral.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) se ha solicitado una subvención, a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por importe de 550.000 euros para la financiación de las obras de estabilización de una ladera urbana en la zona denominada «La Verbena», ya que las lluvias acaecidas en el término municipal de dicha localidad han ocasionado un problema de inestabilidad en la citada ladera, formada por arcillas expansivas, afectando a viviendas y edificios, que exigían medidas correctoras inmediatas. La ladera presenta fracturas que afectan directamente a la zona edificada, viales y plazas, por lo que ha sido necesaria una intervención urgente, a fin de que no progresaran los daños de forma rápida y descontrolada. A esto se añade que la ladera está siendo recargada por el agua procedente de las redes de presión y por las redes de saneamiento, de manera que las actuaciones a realizar consisten en operaciones de estabilización y drenaje de la ladera, reparación de la red de agua potable y sellado de fugas de la red de saneamiento, apuntalamiento de edificios más afectados, reparación de las redes urbanas afectadas y repavimentación de las vías urbanas.

Considerando la finalidad pública y las razones de interés social, así como su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 2.3.c) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), por importe de quinientos cincuenta mil euros (550.000 €), des-